MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Gestión 2019-2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076–2022–MDM/ALC

Máncora, 04 de abril del 2022.

VISTO:

Expediente N°1594, de fecha 28 de mayo del 2021, emitido por la **Sr. ALFREDO RAMOS BALAREZO**; **Informe N°226-2021-MDM-UA-OP,** de fecha 03 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal; **Informe N°004-2022-PPM-MDM,** de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Procurador Municipal de la MDM, **Informe N°089-2022-MDM-UA/OP/GPS,** de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal; **Informe N°165-2022-MDM/UA**, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; **Informe N°151-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, **Proveído S/N,** de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por el Titular del Pliego, para la emisión del Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principio de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia y los contenidos en la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación de la Ley;

Que, en cumplimiento del Artículo 4° del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS, el mismo que establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, debe observarse que uno de los principales principios de la administración de justicia, es que, TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante **Expediente N°1594,** de fecha 28 de mayo del 2021, emitido por el Sr. Alfredo Ramos Balarezo, solicitando resolución de alcaldía que acredite su reincorporación a su puesto de trabajo;

Que, mediante **Informe N°004-2022-PPM-MDM,** de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el Procurador Municipal, comunica que: Es PROCEDENTE lo solicitado por el trabajador ALBERTO RAMOS BALAREZO, que mediante resolución de Alcaldía se RECONOZCA el Vinculo Laboral desde el 01.03.2013 (conforme a lo determinado en el Octavo fundamento de la sentencia de vista) bajo los

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076–2022–MDM/ALC

alcances del Decreto Legislativo N°728 (Contrato de Trabajo a Plazo Determinado) e incluirlo en la planilla de obrero con los datos antes mencionados;

Que mediante, **Informe N°108-2022-MDM-UA/OP/GPS**, de fecha 16 de febrero del 2022, Emitido por el Jefe de Oficina Personal, eleva los actuados a la Unidad de Administración, informando sobre la solicitud del Administrado Alfredo Ramos Balarezo, sobre reconocimiento del vínculo laboral;

Que, mediante **Informe N°165-2022-MDM/UA,** de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, quien se dirige al Gerente Municipal, informando sobre la solicitud y asimismo se proceda a los fines correspondientes;

Que, mediante **Informe N°151-2022-MDM/GM/TLBR,** de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, analiza los informes emitidos por las diversas oficinas y sugiere al Titular del Pliego, que autorice al Secretario General que para que mediante acto resolutivo se reconozca el vínculo laboral al trabajador ALFREDO RAMOS BALAREZO, desde el 01 de marzo del año 2023, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728, en calidad de obrero;

Que, mediante **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por el Titular del Pliego autoriza al Secretario General la emisión del acto Resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO, en vías de regularización, a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional mediante Sentencia de Vista N°15 de fecha 14 de mayo del 2018, en consecuencia, **RECONOCER** la existencia de una Relación Laboral entre el Sr. ALFREDO RAMOS BALAREZO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA, desde el 01 de marzo del 2013. Asimismo; se le INCORPORE EN PLANILLA bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 (Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado) en calidad de obrero.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Administración y Oficina de Personal, ejecutar las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Laboral Transitoria de Sullana de la Corte Superior de Justicia, recaída en el expediente N°00433-2014-0-3102-JR-LA-01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Procurador Municipal la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Órgano Jurisdiccional competente, a fin de dar a conocer el cumplimiento a los dispuesto en el mandato judicial sentencia de Vista N°15 de fecha 14 de mayo del 2018.

ARTICULO CUATRO: NOTIFIQUESE la la Presente Resolución de Alcaldía en Primer momento al Administrado ALFREDO RAMOS BALAREZO y posteriormente a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
José Alexander Ramírez Grandez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 151-2022-MDM/GM/TLBR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
ALCALDÍA
RECEPCIÓN
30 MAR 2022
REG. 0769 HORA: 2:25pm
FOL.: FIRMA:

A	:	**SR. JOSÉ ALEXANDER RAMIREZ GRANDA** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora
DE	:	**ABG. TATIANA L. BURNEO REYES** Gerente Municipal
ASUNTO	:	RECONOCIMIENTO DE VINCULO LABORAL A PLAZO INDETERMINADO, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.
REFERENCIA	:	a) INFORME N° 004-2022-PPM-MDM b) INFORME N° 108-2022-MDM-UA-OP/GPS c) INFORME N° 165-2022-MDM/UA
FECHA	:	MÁNCORA, 30 DE MARZO DEL 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en atención al documento de la referencia b), el Jefe de la Unidad de Administración comunica que el Jefe de la Oficina de Personal SUGIERE: se reconozca el vínculo laboral del señor Alfredo Ramos Balarezo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 en calidad de obrero, a partir del 01 de marzo del año 2013, mediante Acto Resolutivo.

Para cuyo efecto se derivan los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente; con las disposiciones legales aplicables al presente caso.

Es todo lo que informo a Ud., para fines consiguientes.

Cordialmente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Abog. Tatiana Lisbeth Burneo Reyes
Reg. ICAP 3584
GERENTE MUNICIPAL

Se remite expediente original, en 29 folios.